

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal de Pertenencia – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2021-00119-00
Demandante : POLONIA BARRIOS ALDANA
Demandados : OLGA MONICA BOCANEGRA POVEDA Y OTROS

En atención a lo informando por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 23 de febrero del presente año, se le requiere para que allegue en forma legible el folio de matrícula inmobiliaria número 360-11640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad con la constancia de inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que el aportado es ilegible en varios apartes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha oficina no ha remitido a este despacho el mencionado documento.

Igualmente, se requiere a la parte demandante con el fin de que allegue las fotografías de la valla en donde aparezca el número completo de la radicación del proceso (23 dígitos).

Concédase un término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a la anterior carga procesal, so pena de que vencido dicho término sin el cumplimiento de tal carga se decrete el desistimiento tácito de la demanda.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.